



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA CUARTA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

Ing. Marisol Suárez Correa, Secretaria del Campo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VIII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15, 29, 34, Anexos 4, 12, 15, 16, artículos 35 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025; 9,10,11,15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 9 de la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

Mediante Decreto Gubernativo número 5 publicado en la edición número 212, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 22 de octubre de 2024, se establece la agrupación por Ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato, incorporando a la Secretaría del Campo en el Eje Guanajuato es prosperidad.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las

comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población en su meta 2.4 Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, en el pilar 2. Economía dinámica y sustentable, tiene como Objetivo 2.3 Lograr la sostenibilidad alimentaria fortaleciendo al sector agroalimentario y acción Estrategia 2.3.1 Impulso a la sustentabilidad al campo guanajuatense, Acción 6 Promover la ganadería circular para incrementar la eficiencia de la cadena de valor y disminución de gases de efecto invernadero.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias, en su componente C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

La Ley Ganadera para el estado de Guanajuato, tiene por objeto el fomento cuantitativo y cualitativo de las actividades pecuarias, las cuales son de observancia de la presente iniciativa en su diseño de política pública.

La producción ganadera enfrenta importantes retos que le exigen los mercados, requiriendo ser más eficiente, productiva y rentable, aunado a la exigencia sustentable y amigable con el medio ambiente, por lo que en el estado de Guanajuato es necesario incrementar la inversión al sector para elevar la rentabilidad. Además de ser competitivos, fortalecer las capacidades técnicas, productivas y empresariales para lograr incrementar el

ingreso de las unidades de producción pecuaria, asegurando la producción y el abasto de alimentos de origen animal a la población en general.

En el estado de Guanajuato, las unidades de producción pecuaria para su proceso de modernización, requieren capitalizarse y profesionalizarse para obtener una mayor producción; en general se tiene un retraso tecnológico significativo, por lo menos el 53% de las unidades de producción pecuarias tienen rentabilidades negativas, con pérdidas promedio de un 30.9%, producto de los altos costos de producción y los bajos precios de los productos pecuarios, se ha incrementado el riesgo de la producción por factores climático-ambientales, económicos y sanitarios que ponen en riesgo el desarrollo de la actividad y su permanencia en el medio rural.

Además de un bajo uso de material genético certificado (35% maneja ganado criollo y 56% ganado mejorado, bajo nivel de certificación de ganado); por lo tanto se tiene una necesidad de una mayor inversión.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de cambio:** Persona prestadora de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Alimento para el Ganado:** Es todo producto consumido por el animal, que contribuye a su nutrición, favoreciendo su desarrollo, mantenimiento, reproducción y/o productividad o adecuación a un mejor estado de salud;
- III. **Apoyos:** Recursos estatales que a través de la Secretaría del Campo se otorgan a Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato con cargo al Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- IV. **Asistencia técnica y administrativa:** Proceso a través del cual un Agente de cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales o Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado;
- V. **CEFPPEG:** Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato A.C.;
- VI. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML);
- VII. **Comprobante de domicilio:** Recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante;
- VIII. **Contingencias:** Se refiere a aquellos fenómenos económicos, sanitarios, climatológicos o desastres naturales que afecten el desarrollo de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato;

- IX. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- X. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XIII. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XIV. **Grupo Ganadero Guanajuato:** Conjunto de personas físicas que cuenten con patente ganadera y/o UPP y acrediten su actividad primaria y/o económica, el cual se integra con el propósito común de acceder a los apoyos que oferta el Programa, mediante el Acta de Integración de Grupo Ganadero Guanajuato validada por la Dirección General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el Grupo;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Organismos que fomentan la ganadería:** Son Organismos Sociales de cooperación, públicos o privados del sector agroalimentario cuyos fines procuran el desarrollo y mejoramiento de la ganadería;
- XVII. **Persona moral:** Agrupación de personas que se asocian con un fin determinado, bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social agroalimentario con actividad pecuaria;
- XVIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025;
- XXII. **SECAM:** Secretaría del Campo del estado de Guanajuato;
- XXIII. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXIV. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XXV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional; y
- XXVII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato.

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo general, incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

#### **Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal, contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las unidades de producción.
- II. Impulsar la actividad ganadera en la organización de eventos para las unidades de producción pecuaria en el estado de Guanajuato.
- III. Incrementar la capitalización para el mejoramiento en la producción pecuaria, comercialización, transformación y valor agregado de las Unidades de producción pecuaria del estado de Guanajuato.
- IV. Mejorar los procesos productivos pecuarios, mediante el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa.

#### **Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son aproximadamente 159,838 personas de las Unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son aproximadamente 69,476 personas de las Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el Estado de Guanajuato.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 1515 personas de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria para el desarrollo de actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales que cumplan con requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, localizadas en las distintas regiones del estado de Guanajuato.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La SECAM a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

La SECAM, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo subsidio.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

#### **Acta de cierre**

**Artículo 12.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2025. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SECAM con base en la normatividad aplicable.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 13.** La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

#### **Recepción y registro de documentos**

**Artículo 14.** Todo documento externo que ingrese a la SECAM, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

### **Capítulo III Apoyos**

#### **Sección primera Componentes y tipos de apoyo**

#### **Componentes y tipos de apoyo**

**Artículo 15.** El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyo:

- I. **Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.**
  - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
  - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
  - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
  - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
  - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;
  - f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
  - g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación; y
  - h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales.
- II. **Apoyo para la realización de eventos ganaderos.**
  - a) Tipo de apoyo 1. Ferias y exposiciones;
  - b) Tipo de apoyo 2. Foros;
  - c) Tipo de apoyo 3. Cursos;
  - d) Tipo de apoyo 4. Talleres; y
  - e) Tipo de apoyo 5. Seminarios.
- III. **Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal.**
  - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
  - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
  - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
  - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
  - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;

- f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
- g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación;
- h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales;
- i) Tipo de apoyo 9. Alimento para el ganado;
- j) Tipo de apoyo 10. Capacitación;
- k) Tipo de apoyo 11. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado; y
- l) Tipo de apoyo 12. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.

**IV. Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa.**

- a) Tipo de apoyo 1. Asistencia a eventos; y
- b) Tipo de apoyo 2. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de un Agente de cambio.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se suscribirá un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

**Sección segunda**  
**Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I**

**Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I**

**Artículo 16.** Los porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Sementales.	Hasta el 50% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería y/o Elementos Técnicos de Exposiciones Ganaderas en la página <a href="https://secam.guanajuato.gob.mx/">https://secam.guanajuato.gob.mx/</a> .
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://secam.guanajuato.gob.mx/">https://secam.guanajuato.gob.mx/</a> .
III. Material genético apícola certificado.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://secam.guanajuato.gob.mx/">https://secam.guanajuato.gob.mx/</a> .
IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 30% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://secam.guanajuato.gob.mx/">https://secam.guanajuato.gob.mx/</a> .

V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 30% del valor del presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
VI. Infraestructura.	Hasta el 30% del presupuesto, por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
VII. Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	Hasta el 30% del costo del equipo, por persona física o moral, El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página <a href="https://secam.guanajuato.gob.mx/">https:// secam.guanajuato.gob.mx/</a> .
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son: a) Cercos perimetrales; b) Bebederos; c) Manguera para conducción de agua; d) Rodillos aireadores; y e) Semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 30% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Sección tercera**  
**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II**

**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II**

**Artículo 17.** Los porcentajes y montos máximos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Ferias y Exposiciones, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes y jueces; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.	Hasta el 80% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Foros que incluyan conceptos tales como:  a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros);	Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

<p>f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	
<p>III. Cursos, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Promoción, publicidad e imagen; c) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, y participantes; y d) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>IV. Talleres, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Promoción, publicidad e imagen; c) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); d) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y e) Contratación de personal operativo, entre otros.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>V. Seminarios, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Promoción, publicidad e imagen; y c) Traslados, hospedajes y pago a ponentes.</p>	<p>Hasta el 30% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p>

**Sección cuarta**

**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III**

**Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III**

**Artículo 18.** El porcentaje y monto máximo de apoyo del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

Tipos de apoyo	Porcentaje y monto máximo del apoyo
I. Sementales.	Hasta el 30% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los Elementos Técnicos de Ganadería en
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	
III. Material genético apícola certificado.	

IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	la página <a href="https://secam.guanajuato.gob.mx/">https:// secam.guanajuato.gob.mx/</a> .
V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	
VI. Infraestructura.	
VII. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación.	
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son:	
a) Cercos perimetrales;	
b) Bebederos;	
c) Manguera para conducción de agua;	
d) Rodillos aireadores;	
e) Semilla de pastos; y	
f) Entre otros.	
IX. Alimento para el ganado.	
X. Capacitación.	
XI. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado.	
XII. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.	

**Sección quinta**  
**Montos máximos de apoyo del Componente IV**

**Montos máximos de apoyo del Componente IV**

**Artículo 19.-** Los montos máximos de apoyo del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Asistencia a eventos tales como: a) Foros; b) Exposiciones; c) Convenciones; d) Talleres; e) Cursos; y f) Entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario.	Hasta el 30% del costo de la asistencia. El monto máximo de apoyo será de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
II. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de cambio, para: a) Capacitación; y b) Adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de Grupo Ganadero Guanajuato, deberá estar conformado por mínimo 17 personas).	Hasta \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), por mes y hasta un máximo de 10 meses.

**Sección sexta**  
**Criterios de exclusión**

**Criterios de exclusión**

**Artículo 20.** No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor; y

- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.

**Metas programadas**

Artículo 21. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar a las unidades de producción a través de acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.	Unidades de producción apoyadas	740
II. Apoyar la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal que permiten mejorar la productividad y el acceso a los mercados.	Proyectos apoyados	5
III. Apoyar eventos ganaderos que fortalezcan la producción y el mejoramiento genético, para impulsar y potenciar las actividades ganaderas.	Eventos apoyados	2
IV. Apoyar a las unidades de la producción pecuaria con la comercialización y transformación a través de infraestructura, equipamiento, mejora, rehabilitación y conservación de agostaderos y semovientes (pie de cría y material genético), para fortalecer su producción.	Unidades de producción fortalecidas	100

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo IV  
Requisitos**

**Sección primera  
Requisitos del Componente I**

**Requisitos del Componente I**

Artículo 22. Para acceder a los apoyos del Componente I Apoyo a las Unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, deberán acreditar los siguientes requisitos, en copia legible y original para cotejo de:

- I. Personas físicas:
  - a) Identificación oficial vigente;
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
  - c) Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
  - d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
  - e) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (Anexo II) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
  - f) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
  - g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses;
  - h) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP); y
  - i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona física, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.
- II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
- f) Listado de personas a beneficiar;
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG); y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral, en el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

### Sección segunda Requisitos del Componente II

#### Requisitos del Componente II

**Artículo 23.** Para acceder a los apoyos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, las personas morales o los municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

#### I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Constancia de situación fiscal del año 2025, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el ultimo expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- f) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales; y
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

#### II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal del año 2025 de la persona moral;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, excepto para el tipo de apoyo de sementales;
- f) Listado de personas a beneficiar; y
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG).

#### III. Municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite el carácter del (a) Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- b) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite la designación del (a) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo de ayuntamiento en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del (a) Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal del año 2025 con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite.

### Sección tercera Requisitos del Componente III

#### Requisitos para el Componente III

**Artículo 24.** Para acceder a los apoyos del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, los Organismos que fomentan la ganadería y/o municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Organismos que fomentan la ganadería:

- a) Acta constitutiva, las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos vigentes en la que conste la designación de la persona quien ostenta la representación legal o poder y registradas ante la instancia correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
- c) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre del Organismo y firmada por quien la emite;
- f) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción pecuaria (UPP) o en su caso prestador de servicios ganaderos (PSG);
- g) Listado de personas a beneficiar; y
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del Organismo.

II. Municipios:

La solicitud de participación deberá realizarse por oficio en formato libre señalando el monto de participación municipal y la justificación de su solicitud; una vez definido el monto de la participación del municipio, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite el carácter del (a) Presidente (a) Municipal y del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- b) Acuerdo del ayuntamiento, que acredite la designación del (a) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo de ayuntamiento en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) del (a) Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal del año 2025 con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);

- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite; y
- i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del municipio o de las personas a beneficiar, según sea el caso. Para contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

#### Sección cuarta Requisitos del Componente IV

#### Requisitos del Componente IV

**Artículo 25.** Para acceder a los apoyos del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

- I. Personas físicas:
  - a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
  - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 con antigüedad no mayor a 3 meses;
  - d) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción pecuaria (UPP); y
  - e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto en moneda nacional a nombre de la persona física y firmada por quien la emite.
- II. Grupos Ganaderos Guanajuato:
  - a) Acta de integración de Grupos Ganaderos Guanajuato, validada por el Director General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el grupo (**Anexo III**);
  - b) Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato;
  - d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato; y
  - e) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de las personas integrantes.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la Dirección, ubicadas en la avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya Gto., o bien mediante precaptura en línea a través del sitio [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/).

#### Capítulo V Procedimientos de acceso

#### Sección primera Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

#### Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso para las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, será el siguiente:

- I. **Convocatoria:** Una vez publicada las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará las convocatorias en la página electrónica de la SECAM [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/), la cual contendrá los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención; tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, se publicarán las

- convocatorias con las especificaciones de la ubicación, fecha y horario apertura y cierre de ventanillas;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la ubicación y horario de las ventanillas establecidas en la convocatoria; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente, y el listado de folios de las solicitudes dictaminadas positivas y negativas, se publicarán en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales el aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo IV**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SECAM <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección a firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de no acudir dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignará el recurso a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Personal de la Dirección, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y firmará el acta de entrega-recepción (**Anexo VI**) con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas; a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SECAM, o personal de la Secretaría de la Honestidad; tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, para la entrega, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes tendrá la obligatoriedad de presentar:
- Tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
  - Documento oficial vigente que acredite que el semoviente proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
  - Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
  - Registro genealógico del semental;
  - Certificado de fertilidad;
  - Carta de vacunación y desparasitación; y
  - UPP vigente de la persona proveedora.
- XI. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la Dirección solicitará a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas, la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitarán ante la DGFyA el pago correspondiente ya sea a la persona proveedora o a la Unidad de producción beneficiada conforme ésta última lo señale. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la Secretaría de Finanzas;
- XII. **Comprobación:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales entregarán la comprobación del gasto que contenga el soporte

documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en las presentes Reglas de Operación; y

- XIII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado se procederá la firma del acta finiquito del convenio celebrado (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como responsable del Programa con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

## Sección segunda

### Procedimiento de acceso a los apoyos del componente II

#### El procedimiento de acceso a los apoyos del componente II

**Artículo 27.** El procedimiento de acceso para las personas físicas, morales o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/);
- II. **Captura y registro de solicitud:** Las personas morales o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- III. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Oficio de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar al oficio de notificación de autorización de apoyo por parte de la Dirección;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, las personas morales o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas morales o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SECAM se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir; para ello, la persona moral o municipio proporcionará a la Dirección la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a la persona moral o municipio, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** La persona moral o municipio, una vez que cuente con los recursos concurrentes, realizará el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Constancia de entrega-recepción:** La persona moral o municipio realizará la entrega a la Dirección de copia impresa y digital en formato PDF de los comprobables referidos en el **Anexo II**; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen la persona moral o municipio a la SECAM, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

## Sección tercera

## Procedimiento de acceso a los apoyos del componente III

## El procedimiento de acceso a los apoyos del componente III

**Artículo 28.** El procedimiento de acceso para los Organismos que fomentan la ganadería o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

- I. **Diffusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- III. **Captura y registro de solicitud:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SECAM, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se le asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VI. **Oficio de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar el oficio de notificación de autorización de apoyo por parte de la Dirección;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SECAM se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Organismo que fomenta la ganadería o municipio proporcionará a la Dirección la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, una vez que cuenten con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizarán el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Constancia de entrega-recepción:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios realizarán la entrega de los apoyos mediante el levantamiento de la respectiva constancia de entrega-recepción (**Anexo VIII**) por cada una de las personas beneficiadas, debiendo hacer llegar a la Dirección, copia impresa y digital en formato PDF de dicha acta, acompañada del listado final de personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad que la emite; tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, una vez autorizado el apoyo, los Organismos que fomentan la ganadería o municipios solicitantes tendrán la obligatoriedad de presentar:
  - a) Tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
  - b) Documento oficial vigente que acredite que el semoviente proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
  - c) Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
  - d) Registro genealógico del semental;
  - e) Certificado de fertilidad;
  - f) Carta de vacunación y desparasitación; y
  - g) UPP vigente de la persona proveedora; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen los Organismos que fomentan la ganadería o municipios a la SECAM, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

**Sección cuarta**  
**Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente IV**

**Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente IV**

**Artículo 29.** El procedimiento de acceso para personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en ser beneficiados de los apoyos del Componente IV Apoyos para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://secam.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato registrados en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, el Aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SECAM <https://secam.guanajuato.gob.mx/>, (**Anexo IV**);
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, firmarán la Carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (**Anexo V**);
- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados y el Agente de cambio contratado por estos últimos;
- X. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SECAM dará a conocer a los Agentes de cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar con los Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados;
- XI. **Desarrollo del servicio de capacitación y asistencia técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica y administrativa, los Agentes de cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SECAM. En el caso de apoyos para asistencia a eventos se realizará el pago del apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;
- XII. **Validación y evaluación del servicio:** La SECAM realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de cambio;
- XIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al CFDI impreso que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la DGFyA, los pagos de los apoyos, ya sea al Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado o al Agente de Cambio, conforme a lo indicado por escrito por la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado. Tratándose de los tipos de apoyo para

asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente a la persona proveedora si así lo solicita la persona física beneficiada;

XIV. **Integración del expediente:** La Dirección resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de cambio. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y

XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable de este Programa con las personas físicas o Grupos Ganaderos Guanajuato.

## Capítulo VI Criterios de elegibilidad

### Criterios de elegibilidad

**Artículo 30.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que preferentemente el área del proyecto o domicilio de la unidad de producción solicitante se encuentre dentro de alguna Zona de Atención Prioritaria;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita;
- IV. Se apoyará preferentemente a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria que no hayan recibido apoyo en los dos años previos; y
- V. Se dará prioridad a los proyectos que estén orientados a la recuperación de suelo, agua y uso eficiente de los recursos naturales.

## Capítulo VII Agentes de cambio

### Agentes de cambio

**Artículo 31.** Para el Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, en el Tipo de Apoyo 2: Servicio de asistencia técnica y capacitación, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato para la contratación de un Agente de cambio que les brindará servicios de asistencia técnica y capacitación.

### Requisitos para personas que se postulan como Agentes de cambio

**Artículo 32.** Las personas que se postulan como Agentes de cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Título profesional, cédula profesional o carta pasante que acredite que cuenta con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Currículum que acredite que cuenta con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Presentar debidamente requisitada la carta compromiso (**Anexo IX**);
- IV. Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas); y
- V. Acreditar la evaluación técnica que al efecto disponga la Dirección.

### Procedimiento para la selección de Agentes de cambio

**Artículo 33.** Las personas interesadas en participar como Agente de cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. La SECAM publicará en la página electrónica [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/) la convocatoria para participar como Agente de cambio, la cual indicará los requisitos y el procedimiento de acceso para postularse, vigencia de la convocatoria, modalidad de atención y servicios a desarrollar por el Agente de cambio;
- II. Las personas interesadas en postularse como Agente de cambio deberán realizar su trámite en línea a través del sitio [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/), para lo cual deberán escanear y registrar en el SIAREG los requisitos mencionados en el anterior artículo;

- III. La Dirección verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación;
- IV. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar experiencia;
- V. La Dirección emitirá el dictamen correspondiente de selección de los Agentes de cambio;
- VI. El Comité del Programa autorizará la liberación de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes de los apoyos para el pago del Agente de cambio, de acuerdo con la propuesta de Agente de cambio presentada por dichos Grupos y dictámenes emitidos por la Dirección;
- VII. En caso de que algún Grupo Ganadero Guanajuato no proponga a un Agente de cambio o el Agente de cambio propuesto no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la Dirección; y
- VIII. La designación del Comité será inapelable.

#### **Servicios de los Agentes de cambio**

**Artículo 34.** Las personas que funjan como Agentes de cambio en el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, realizarán los siguientes servicios:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de las Unidades de Producción, que conforman el Grupo Ganadero Guanajuato;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Dirección; y
- IV. Brindar la capacitación, asistencia técnica y administrativa a los Grupos Ganaderos Guanajuato ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria conforme al programa de trabajo validado por la Dirección.

### **Capítulo VIII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 35.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025; mismo que forma parte del componente: S021.C01: Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria del programa presupuestario S021 Fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECAM.

#### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 36.** Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y a las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;

- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gasto efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de Unidades de Producción beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de identificación oficial y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

#### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 37.** Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SECAM.

Las Unidades de producción beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la Secretaría de Finanzas, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SECAM o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestales, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

### **Capítulo IX**

#### **Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**

##### **Derechos de las personas beneficiadas**

**Artículo 38.** Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

##### **Obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 39.** Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstener de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SECAM su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal. Para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### Causas de incumplimiento

**Artículo 40.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas y/o municipios, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SECAM y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con la SECAM, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SECAM para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SECAM considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SECAM para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SECAM documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

#### Sanciones

**Artículo 41.** El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SECAM.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SECAM.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría de Finanzas, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

### Capítulo X

#### Mecanismos de exigibilidad y participación social

##### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 42.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 43.** La SECAM propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo XI**

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

##### **Perspectiva de género**

**Artículo 44.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

##### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 45.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECAM promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Capítulo XII**

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

##### **Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 46.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

##### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 47.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso según lo disponga la SECAM.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SECAM, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

##### **Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 48.** Corresponderá a la Dirección, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos

Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 49.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 50.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 51.** La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 52.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Capítulo XIII Comité del Programa**

#### **Comité del Programa**

**Artículo 53.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; y en su caso autorizar a quienes funjan como Agentes de Cambio; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría del Campo;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares, podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

### **Capítulo XIV**

## Convenios

### Contenido de los convenios

**Artículo 54.** Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SECAM celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SECAM en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SECAM de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la Secretaría de Finanzas los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

## Capítulo XV Obligaciones de la SECAM

### Obligaciones de la SECAM

**Artículo 55.** La SECAM tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados cuando, existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SECAM, falta de interés en el seguimiento del trámite posterior a la solicitud o por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

## Capítulo XVI El SIAREG

### SIAREG

**Artículo 56.** La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

## Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

### Responsabilidad administrativa

**Artículo 57.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SECAM quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

## Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

### Transparencia

**Artículo 58.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso\\_privacidad](https://secam.guanajuato.gob.mx/aviso_privacidad).

### Datos personales

**Artículo 59.** La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: [https:// secam.guanajuato.gob.mx/](https://secam.guanajuato.gob.mx/).

### Padrón Estatal de Beneficiarios

**Artículo 60.** La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### Contraloría social

**Artículo 61.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 62.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SECAM o ante el Órgano Interno de Control de la SECAM, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SECAM, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECAM en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaoicsecam@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECAM deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 63.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://secam.guanajuato.gob.mx/programas>.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 64.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**Transitorios****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

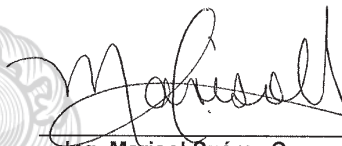
**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECAM que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Marisol Suárez Correa  
Secretaria del Campo



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa «QC0161 Ganado Productivo» 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado, mediante incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.	(Rentabilidad media de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1 / Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Evaluación de resultados del programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado.
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera incrementan su productividad	(Productividad media de las unidades de producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 1 / Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)*100	Evaluación de resultados del programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector
Componente 1	Apoyos para infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera en el año 1) * 100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) INEGI. Censo Agropecuario 2022. Tabular 68 Guanajuato UP con cría de animales	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 2	Apoyos para la realización de eventos de fomento ganaderos otorgados	(Número de eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1)* 100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Componente 3	Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal otorgados	(Número de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal solicitados al programa en el año 1)* 100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el SIAREG INEGI. Censo Agropecuario 2022. Tabular 68 Guanajuato UP con cría de animales	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 4	Apoyos para acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa otorgados	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para capacitación y asistencia técnica y administrativa apoyadas por el programa en el año 1 / Unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera existentes en el estado) * 100	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el SIAREG INEGI. Censo Agropecuario 2022. Tabular 68 Guanajuato UP con cría de animales	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 6	Finiquito de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción incorporan los bienes y servicios apoyados a sus actividades productivas.
Actividad 5	Pago de los apoyos convenidos	(Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1 / Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 4	Suscripción convenios de participación en el programa	(Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa / Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Actividad 3	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 2	Dictamen de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Actividad 1	Recepción de solicitudes de apoyo por el programa	(Número de solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo programadas a recibir por el programa en el año 1) * 100	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros Administrativos del Programa	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO**

**Anexo II  
Guión de proyecto ejecutivo ganadero**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral.
4. Número de mujeres y hombres integrantes, desagregado por sexo y edad.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general.
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto.
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Análisis financiero.
17. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
18. Anexos del proyecto. 3 Cotizaciones con vigencia (para el Componente II Apoyo para la realización de eventos de fomento ganadero incluir presupuesto y cotización).
19. Mecánica Operativa (para el Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal )

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo III

Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

En la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, del estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 2025, se encuentran reunidas en los \_\_\_\_\_ (las) \_\_\_\_\_ CC.

\_\_\_\_\_, con el objeto de conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Denominación del nombre del Grupo Ganadero Guanajuato, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo Ganadero Guanajuato.

Acuerdos

PRIMERO. Con relación al primer punto, todas las personas asistentes acuerdan conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, para efectuar el proyecto denominado \_\_\_\_\_, perteneciente al giro \_\_\_\_\_, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa QC0161 de Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025, por lo que hacen entrega de copia simple de identificación oficial, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo Ganadero Guanajuato, con el nombre de: \_\_\_\_\_ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. \_\_\_\_\_ la persona representante del Grupo Ganadero Guanajuato \_\_\_\_\_, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025 y derivado de ello, el (la) C. \_\_\_\_\_, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el (la) C. \_\_\_\_\_, persona representante del Grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa QC0161 Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2025 y en caso de resultar beneficiadas, apearse a las Reglas de Operación del Programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx>





**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DEL CAMPO**  
**Anexo III**  
**Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato**

ATENTAMENTE  
DIRECTOR (A) GENERAL DE DESARROLLO RURAL O SOCIAL DEL MUNICIPIO

NOMBRE, FIRMA Y SELLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IV

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_  
Municipio / localidad: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
0 (0)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, se le informa que dispone de \_\_\_\_\_ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la Secretaría del Campo a los teléfonos 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Responsable del Programa



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo V

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto ( <input type="checkbox"/> )			Desisto ( <input type="checkbox"/> )	
	Concepto de apoyo			Características	
0 (0)					
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría del Campo**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (  ) No (  ) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VI

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: \_\_\_\_/\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la **Secretaría del Campo**.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
( )		

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría del Campo**, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría del Campo se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Persona representante de la  
**Secretaría del Campo**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Honestidad /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, o personal de la Secretaría de la Honestidad, deberá firmar la presente acta.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo VII

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Costo total final proyecto **comprobable**: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	
Subtotal				\$ 0.00

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SF:

Concepto	Numero de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.

Listas de asistencia a evento.

Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la Secretaría del Campo.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la Secretaría del Campo o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de la Secretaría del Campo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx/>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DELCAMPO  
PROGRAMA «QC0161 GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025  
Anexo VIII

## CONSTANCIA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Folio: \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_; siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**MOTIVO**

El representante del \_\_\_\_\_, Gto y el (la) persona beneficiada (a) C. \_\_\_\_\_, quien ha cumplido con los requisitos que establece el Programa, para hacer constar la recepción física, a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada, de los bienes apoyados a través del programa «QC0161 MI GANADO PRODUCTIVO» para el ejercicio fiscal de 2025, en su componente “Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal”, que se describen a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	APORTACIÓN DE SECAM	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO Y/ORGANISMO QUE FOMENTA LA GANADERÍA	APORTACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por ( ) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del Programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

La(s) persona(s) beneficiadas del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de ( ) años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados

Leída la presente Constancia de Entrega-Recepción y aceptada en todos sus términos, se firma y ratifica por las personas que en ella intervienen, para los fines legales a que haya lugar.

**RECIBE**  
Unidad de producción beneficiada o quien ostente su representación.

**ENTREGA**  
Representante del Municipio u Organismo que fomenta la ganadería

\_\_\_\_\_ C

\_\_\_\_\_ C



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DEL CAMPO

Anexo IX  
Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el/la que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Grupo Ganadero Guanajuato solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de capacitación y asistencia técnica y administrativa, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, para lo cual entrego *curriculum vitae*, e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencia la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
  - a) Pertenecer al Grupo Ganadero Guanajuato a la cual brinda el servicio;
  - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
  - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa del trabajo del Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2025.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SECAM y apegarme a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades del Grupo Ganadero Guanajuato, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico \_\_\_\_\_, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar al Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de depósito del pago por la prestación de los servicios al Grupo Ganadero Guanajuato.

Nombre del (a) Agente de Cambio	
Cuenta CLABE	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Agente de Cambio

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://secam.guanajuato.gob.mx>